

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-00002 - 00 DE DIEGO MARIA CAMPO BONILLA CONTRA ENLACE INTERACTIVO S.A.- vinculado SERVICIOS CONVERGENTES DE COLOMBIA SAS ESP.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 1:04 p.m.

Hora de finalización: 1:35 p.m.

Numero de CD: 04

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Demandante:

DIEGO MARIA CAMPO BONILLA

Apoderado del demandante:

ANDREA SANCHEZ GARCIA

Curadora Ad litem Demandada:

LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO

Curadora Ad litem Vinculada:

ALEXANDER LLANTEN CORREA

1.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 212/2022

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor DIEGO MARIA CAMPO BONILLA y ENLACE INTERACTIVO SA, existió un contrato de trabajo de obra o labor desde el 01 de enero de 2012, hasta el 30 de diciembre de 2015, habiendo finiquitado sin justa causa el 30 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: CONDENAR a ENLACE INTERACTIVO SA y **solidariamente a** SERVICIOS CONVERGENTES DE COLOMBIA SAS ESP, a reconocer y pagar al señor **DIEGO MARIA CAMPO BONILLA**, la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.619.332)**, por concepto de la Indemnización por despido injusto, debidamente indexado a la fecha.

TERCERO: CONDENAR a ENLACE INTERACTIVO SA y **solidariamente a** SERVICIOS CONVERGENTES DE COLOMBIA SAS ESP, a pagar al señor **DIEGO MARIA CAMPO BONILLA**, la indexación del valor anteriormente reconocido desde el día siguiente de la fecha de la presente providencia y hasta cuando se haga efectivo su pago.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones formuladas por la demandada y vinculada.

QUINTO: CONDENAR en costas a las partes demandada y vinculada solidariamente y en favor de la parte demandante del **señor DIEGO MARIA CAMPO BONILLA**.

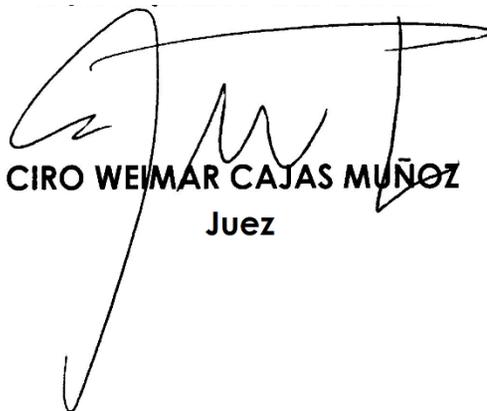
SEXTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.

2.) NOTIFICACIÓN

Se notifica en estrados a las partes.

3.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-00002 - 00 DE DIEGO MARIA CAMPO BONILLA CONTRA ENLACE INTERACTIVO S.A.- vinculado SERVICIOS CONVERGENTES DE COLOMBIA SAS ESP.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

ANDREA SANCHEZ GARCIA
Apoderada Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO
Curadora Ad litem Demandada

AUDIENCIA VIRTUAL

ALEXANDER LLANTEN CORREA
Curadora Ad litem Vinculada

AUDIENCIA VIRTUAL

DIEGO MARIA CAMPO BONILLA
Demandante

SECRETARIA. Popayán, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$213.000,00

TOTAL COSTAS..... \$213.000,00

SON: DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

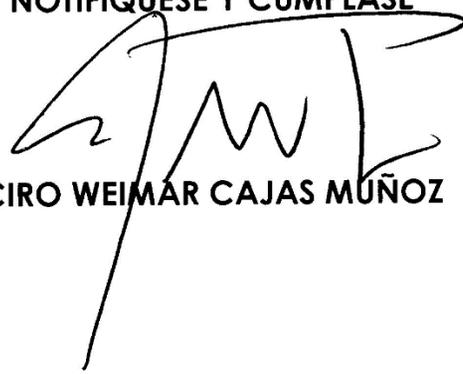
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, Popayán, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ